

Reglamento

ı

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente documento constituye la base legal mediante el cual se normatiza y regula la relación entre las personas afiliadas y la sociedad Mercantil "Balneario Marina Grande, S.A.", al cual se adhieren de manera voluntaria, libre de coacción y como partes de "BUENA FE", en estricto Acatamiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado La Guaira, el Código Civil, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, la Ley de Convivencia Ciudadana del estado La Guaira y demás normativas referidas a la materia.

Ш

NATURALEZA JURÍDICA

PRIMERO: el "Balneario Marina Grande, S.A.", ofrece servicios de carácter recreativo, turístico y deportivo, consideradas actividades de Utilidad Pública y de Interés General, cuya reputación, imagen institucional, terrenos, construcciones, equipos, servicios, recursos financieros, personal y mobiliario en general pertenecen a la Sociedad Mercantil "Balneario Marina Grande, S.A." o son administradas por ésta, funcionando bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Ш

DE LA AFILIACIÓN

SEGUNDO: el "Balneario Marina Grande, S.A.", ofrece el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones y servicios a todas las personas que cumplan los extremos legales, requisitos de admisión, la convivencia pacífica y los pagos establecidos a tal fin. Para ello, se celebrará entre las partes un Contrato de Afiliación que será pactado de "BUENA FE", y conforme a las previsiones de los Artículos 1.153, 1159 y 1.160 del Código Civil; es decir, **EL AFILIADO**, esta obligado a proveer con veracidad y verificabilidad toda la información requerida de él y sus beneficiarios directos; así como, cumplir con los Lineamientos Jurídicos Nacionales, Estadales, Municipales, Locales e Institucionales durante el tiempo que rija la relación jurídica con el "Balneario Marina Grande, S.A.". A tal efecto, se extenderá un contrato de Afiliación por escrito, de un mismo tenor y efecto que describirá todos los datos y condiciones para el objeto del mismo.

En caso de Fallecimiento del Afiliado, sus familiares directos, en el orden de sucesión, deberán extender un nuevo

contrato como Afiliado Principal. En caso de Divorcio, y/o nuevo matrimonio deberá informar en la brevedad posible a los fines legales consiguientes:

TERCERO: La condición del **AFILIADO**, sólo otorga el beneficio personal para el uso y disfrute de las instalaciones y servicios, junto a las personas identificadas en la cláusula sexta del presente Reglamento. Este beneficio se otorga por la duración de un (1) año y puede ser renovado por voluntad común de las partes; No obstante, la condición de **AFILIADO** puede ser resuelta o extinta unilateralmente por **Balneario Marina Grande, S.A.**

CUARTO: Serán causales de Rescisión o Revocatoria de la Afiliación.

- 1. Incumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Decretos, Ordenanzas, el Presente Reglamento y cualquier otra instrucción escrita y/o verbal que se dicte en pro de la seguridad ciudadana, la conservación ambiental, el orden público, la convivencia pacífica, el turismo y la protección de la Propiedad Privada.
- 2. Omitir o falsear información relevante para la Afiliación sobre el Contratante, Grupo Familiar u origen lícito de los Fondos para el pago de la Contratación.
- 3. Daño patrimonial causado con dolo o culpa (Impericia, Imprudencia o Negligencia) sobre los bienes muebles e inmuebles; imagen institucional, personal, entre otros, propiedad de **Balneario Marina Grande, S.A.** o de terceros.
- 4. Falta de probidad (honestidad y honradez de los actos) o incurrir en la presunta comisión de un hecho punible que pueda afectar la imagen institucional de **Balneario Marina Grande**, **S.A.**, o a sus intereses directos e indirectos.
- 5. Încurrir o tolerar actos que atenten contra la decencia pública, la moral y buenas costumbres, incluyendo actos obscenos, embriaguez pendenciera, agresiones físicas y verbales, irrespeto a la integridad sexual y cualquier acto u omisión que contraríe los valores, misión y visión de **Balneario Marina Grande, S.A.**

La Rescisión o Revocatoria de la Afiliación podrá ser notificada por cualquier medio físico, digital o electrónico, sin necesidad de Notificación Judicial, reservándose el **Balneario Marina Grande**, **S.A.**, cualquier otra acción de índole judicial por eventual daños y perjuicios.

QUINTO: (CARÁCTER INTRANSFERIBLE), El presente Contrato es celebrado en forma *intuitu personae*, en consideración a las personas naturales que suscriben y pagan; en atención a ello no es admisible la venta, traspaso, arrendamiento, permuta, dación en pago, cesión, donación o cualquier otra de cesión. En consecuencia, quedan rigurosamente y terminantemente prohibidas las llamadas ventas de punto, cesión, traspaso o cualquier otro acto de índole similar.

Ш

DEL DISFRUTE

SEXTO: Tendrán derecho al uso y disfrute de nuestras Instalaciones durante la vigencia del contrato, siempre que no hayan objeciones de orden legal y orden público, adicional al contratante; a) su cónyuge, concubino o unión estable de hecho comprobables, b) Hijos e Hijas menores de veintiséis (26) años y de estado civil Solteros; c) Madre y Padre del contratante y su cónyuge concubino o union estable de hecho.

Los niños, niñas y adolescentes no podrán ingresar solos a las Instalaciones, en todo caso deberán estar siempre acompañados de sus padres, representantes o responsables.

EL AFILIADO, asume toda la responsabilidad legal por los actos, omisiones, incumplimientos e inobservancias de su grupo familiar, sin perjuicio de la solidaridad que pueda tener cada caso en concreto.

Salvo algunos servicios especiales establecidos o que estableciera la Administración de **Balneario Marina Grande, S.A.**, las actividades se iniciarán a las ocho (8) de la mañana y terminarán a las seis (6) de la tarde, de Lunes a Viernes / Sábado, Domingo y Feriados.

SÉPTIMO: el Balneario Marina Grande, S.A., se reserva el derecho de admisión por razones de 1) orden público, 2)

convivencia y seguridad ciudadana, 3) decoro y decencia pública, 4) incumplimiento de deberes y obligaciones y 5) Propiedad Privada, a **EL AFILIADO** y a las personas de su familia indicadas en la cláusula **SEXTA** o invitados, que se encuentren en mora con sus obligaciones pecuniarias o que hayan perdido la condición de tales, por resolución unilateral del contrato. En consecuencia, podrá en cualquier momento impedir su acceso o solicitar su retiro de las instalaciones, incluso con apoyo de la Fuerza Pública, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que se deban ejercer por actos, omisiones e infracciones que vulneren el orden legal establecido o se haya puesto en peligro y/o riesgo la seguridad o tranquilidad de los demás afiliados o visitantes.

OCTAVO: el **Balneario Marina Grande, S.A.**, se reserva el derecho de permitir a **EL AFILIADO**, hacer invitaciones a terceros no descritos en la cláusula sexta, estableciendo las épocas y días del año cuando es posible hacer tales invitaciones, así como, el número de personas que puede invitar cada **AFILIADO**, incluyendo el pago y demás responsabilidades derivadas por cada invitación. Solo **EL AFILIADO**, podrá hacer invitaciones, sin que sea extensivo al resto del grupo familiar identificado en el Contrato de Afiliación.

EL AFILIADO, asume toda la responsabilidad legal por los actos, omisiones, incumplimientos e inobservancias del invitado o invitados. Se establece, además, como norma de carácter general que ninguna persona puede ser invitada más de un día por cada mes calendario, cualquiera que sea el afiliado que invita.

IV

DE LAS OBLIGACIONES

NOVENO: EL AFILIADO; junto con sus familiares señalados en la cláusula SEXTA e invitados, quedan obligados, al hacer uso de las instalaciones, a lo siguiente:

- Cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Decretos, Ordenanzas, el Presente Reglamento y cualquier otra instrucción escrita y/o verbal que se dicte en pro de la seguridad ciudadana, la conservación ambiental, el orden público, la convivencia pacífica, el turismo y la protección de la Propiedad Privada.
- Observar un comportamiento acorde a las buenas costumbres, la convivencia pacifica, la decencia pública, la seguridad ciudadana y el trato respetuoso para entre familiares, invitados, personal de nuestra organización y demás AFILIADOS, evitando en todo momento riñas, actos indecentes e inmorales, agresiones físicas y verbales, perturbaciones, daños a objetos y bienes, comisión de hechos punibles, contaminación ambiental e inobservancias de reglamentos e instrucciones de supervisores, seguridad, salvavidas y cualquier otro representante del Patrono autorizado para tal fin.
- No ingresar con animales o mascotas.
- No contribuir con la contaminación sónica, es decir, con aparatos sonoros a alto volumen que perturben o puedan perturbar la tranquilidad, recreación y actividades turísticas de los demás AFILIADOS.
- No realizar juegos de pelota u otros similares que puedan molestar a los demás AFILIADOS, en los sitios o lugares no destinados para tal fin.
- No Consumir Drogas o cualquier otra sustancia psicotrópica en ningún área de nuestras instalaciones, así como, vapers o cigarrillos electrónicos. El Consumo de cigarrillos y/o Tabaco quedará supeditado a las áreas destinadas para tal fin.
- No ingerir Licores en las áreas no destinadas para tal fin, ni abusar de su ingesta, ni embriagarse de manera pendenciera, generando conflictos desacuerdos o perturbación a la paz social de el **Balneario Marina Grande, S.A.**
- No ingresar a nuestras Instalaciones con Armas de Fuego, Armas Blancas; Armas Insidiosas, Fuegos Artificiales, Pólvora, Gasolina y cualquier otro objeto o sustancias que pueda generar daño físico.
- Abstenerse de comportamientos nudistas y cualquier acción, proyección, difusión, conversación altisonante, divulgación, discusión, intercambio o información sensible de carácter pornográfico y/o bélico que pueda afectar el estado Psicoemocional de niños, niñas y adolescentes que disfruten de nuestras instalaciones, o se incite a la violencia, al desconocimiento de la Ley o la Autoridad Legítimamente constituida o cualquier otro que contraríe al Cuerpo Normativo vigente.
- Hacer del conocimiento inmediato o con la mayor urgencia posible, la ocurrencia de presuntos hechos punibles, cualquier novedad, daño, avería, deterioro, perjuicio o indicio de daño causado que pueda afectar o poner en peligro el estado físico de las personas, su estructura, sus instalaciones y la propiedad privada.

DISPOSICIONES

DÉCIMO: El presente reglamento forma parte integrante del Contrato suscrito por **EL AFILIADO**, quien lo acepta como regulación de carácter general y obligatorio, el cual puede ser complementado con Circulares, Resoluciones de Junta Directiva, Oficios de la Gerencia y cualquier otro instrumento de carácter legal.

DÉCIMO PRIMERO: EL AFILIADO, como buen "PATER FAMILI" sabe y le consta que el uso de ciertas Instalaciones, como piscinas, la playa, canchas deportivas y/o la práctica de ciertas actividades, pueden si no se toman las previsiones específicas y generales, generar riesgos y potenciales peligros a la salud y a la vida; por lo que, producto de su impericia, imprudencia, negligencia o inobservancia de normas, reglamentos e instrucciones, pudiera generar accidentes, incidentes, siniestros u otros casos fortuitos, a **EL AFILIADO**, su familia o sus invitados. En consecuencia, debe contribuir inexorablemente con la seguridad y prudencia del caso, evitando a toda costa exponerse al riesgo no controlado, a sobrepasar las limitaciones físicas y de salud y a tener prudencia con sus propias habilidades y destrezas frente a la naturaleza y su adversidad.

De igual manera, **EL AFILIADO** y las demás personas que concurran junto a él al **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**, deberán contar con las debidas precauciones y seguridad tanto en su vehículo, como con sus bienes personales o de valor en todas las Instalaciones. Queda expresamente entendido, que se exonera a **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**, de hechos, situaciones adversas, daños, pérdidas, presuntos hurtos o extravíos, derivados de actos, omisiones, incumplimientos e inobservancias de **EL AFILIADO**, su familia o sus invitados, sin responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan generarse.

DÉCIMO SEGUNDO: BALNEARIO MARINA GRANDE S.A., no asume ninguna responsabilidad y bajo ningún concepto reintegros de dinero, indemnizaciones o reparaciones por pérdidas que pudiera tener EL AFILIADO, SUS FAMILIARES O TERCEROS, por casos fortuitos, fuerza mayor y/o hechos del príncipe, que impidan el uso o disfrute de nuestras Instalaciones de carácter temporal o permanente, tales como: Inundaciones por Iluvias, deslaves, pantanos, lodos, barro o movimientos de tierras causada por la naturaleza, vientos huracanados, terremotos, temblores, maremotos, mar de leva, incendios de cualquier naturaleza, desprendimiento de cables alta tensión, ausencia de electricidad, rayos o aquellas derivadas de calamidades, disturbios callejeros y públicas, motines, huelgas, guarimbas, desordenes estudiantiles, expropiación por causas de utilidad pública y/o cierre temporal o definitivo por causas no imputables a BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.

El presente Reglamento deberá ser entregado a **EL AFILIADO**, quien suscribirá con fecha y hora cierta en señal de notificación y conocimiento.

	Firma		